

Referencia:	2021/00005720P
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 04.08.2022. EXPTE. TAO Nº 2021/00005720P

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 04.08.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO. T.M. DE LA OLIVA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0010/22 (EXPTE. TAO 2021/00005720P). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente da cuenta del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), incorporado al expediente y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INELCON S.L.; INSAE S.A.; SEDANE 2000 S.L.; INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.

Seguidamente, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguido por el Sr. Presidente el documento de solicitud de apertura del sobre electrónico único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable de la empresa, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Precio ofertado, IGIC excluido
INELCON S.L.	207.965,87€
INSAE S.A.	226.000,00€
SEDANE 2000 S.L.	221.032,50€
INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.	208.950,00€

A continuación, la mesa realiza los cálculos para comprobar si existen ofertas económicas en situación anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dispone que cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cálculo realizado,

EMPRESAS	Precio ofertado, IGIC excluido	Media
INELCON S.L.	207.965,87€	215.987,09€
INSAE S.A.	226.000,00€	10%
SEDANE 2000 S.L.	221.032,50€	194.388,38€
INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.	208.950,00€	

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que no existen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L., con CIF B-35.386.093 el contrato para la ejecución de la obra denominada “PICABAS. Reforma del Centro Transformación C200203 Edam Corralejo”. T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 222.523,48€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 14.557,61€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L., y se comprueba que consta la redacción del objeto social, poderes bastanteados y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo I (Instalaciones Eléctricas)

Subgrupo 5 (Centros de transformación y distribución de alta tensión)

Categoría 5 (Cuando la cuantía sea superior a 360.000 e inferior o igual a 840.000 EUR)

La mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L., un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.398,29€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:40 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
08/08/2022 a las 21:34:05
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 08/08/2022 a las
22:57:16
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez